



Reunidos en la sala de Juntas de la Secretaría Administrativa de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec los Representantes de los Servidores Públicos Generales, así como los representantes de la administración del citado organismo, conjuntamente firmaron y convinieron en revisar y actualizar las siguientes:

POLÍTICAS PARA LA PORTACIÓN DEL UNIFORME COMPLETO POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DE LA UNEVE

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos obligatorios que aplicarán a partir de la fecha de su publicación para el uso de los uniformes que son otorgados por la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec como una prestación extraordinaria a sus Servidores Públicos Generales que cuenten con plaza administrativa.

2. ALCANCE:

Aplicarán las presentes políticas, sin excepción, a todos los Servidores Públicos Generales de la Universidad que cuenten con una plaza administrativa y será responsabilidad para las autoridades administrativas del organismo vigilar que éstas se apliquen exactamente.

3. DEFINICIONES:

PARA EFECTO DE LAS PRESENTES POLÍTICAS SE DENOMINARÁN:

- **UNEVE**, a la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec;
- **Condiciones Generales de Trabajo**, a las condiciones generales de trabajo firmadas bilateralmente entre la Universidad y los representantes debidamente constituidos y reconocidos por los Servidores Públicos Generales de la misma;
- **Políticas**, al presente documento;
- **Secretaría Administrativa**, a la Secretaría Administrativa de la UNEVE;
- **Departamento de Administración de Personal**, al Departamento de Personal de la UNEVE;
- **Servidor público general**, trabajador administrativo que presta sus servicios de esa naturaleza a favor de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y que cuenta con una plaza administrativa definitiva, no aplicando para los trabajadores eventuales o por contrato; y
- **Uniforme**, a la prenda que otorga la Universidad a sus servidores públicos administrativos generales de manera periódica y como una contraprestación adicional y extraordinaria a sus percepciones ordinarias, siempre que su liquidez presupuestal se lo permita, por lo que no se considera como parte del sueldo mensual que perciben producto de su trabajo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC



4. POLÍTICAS GENERALES PARA EL USO DEL UNIFORME.

4.1 Cuando la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, a través de la Secretaría Administrativa, otorgue uniformes a los servidores públicos como medio de identificación y unificación, éstos estarán obligados a portarlo completo y no estará permitido el uso de prendas de diferente color o ajenas al mismo, salvo los chalecos o distintivos que por disposición general en el Gobierno del Estado de México deban utilizar. El uniforme deberá ser llevado en todo tiempo con zapatos de vestir, pudiendo ser éstos de piso.

En caso contrario, las partes han convenido que la autoridad administrativa del organismo estará facultada para aplicar las siguientes medidas disciplinarias a los servidores públicos generales que no observen las presentes políticas:

- a).- La primera vez que incumpla en la portación completa, será objeto de una amonestación por escrito.
- b).- En caso de reincidencia, el trabajador omiso se hará acreedor a una suspensión de uno y hasta ocho días sin goce de sueldo.
- c).- Si después de haber sido sancionado con una suspensión temporal el trabajador reincide en su conducta, procederá la rescisión de su contrato individual de trabajo sin responsabilidad para la universidad.

Para la aplicación de las medidas disciplinarias ya descritas, la institución seguirá el procedimiento previsto por el Capítulo XIII, "De las sanciones" contenido en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos de la UNEVE vigente.

4.2 Los servidores públicos que cuenten con uniforme otorgado como una prestación de la universidad, se comprometen a cuidarlo y conservarlo en el mejor estado posible, salvo el desgaste normal que la prenda sufra por el uso cotidiano. Ahora bien y para el caso de que la prenda sufra algún deterioro ajeno al uso cotidiano, el servidor público se compromete a reponerlo o repararlo por su cuenta.

4.3 Cuando por razones extraordinarias los servidores públicos no puedan portar completo el uniforme, al ingresar a la oficina deberán dar aviso al Jefe del Departamento de Personal, quien dependiendo de la gravedad del caso y de la justificación evaluará si es procedente o no. (Ello aplicará únicamente en casos extraordinarios y debidamente justificados a juicio de la institución, no constituyendo un uso, costumbre o precedente para casos similares)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

Jessica Flores





4.4 El uso del uniforme, sin excepción, estará sujeto al calendario que conjuntamente se elaborará entre los representantes de la Universidad y los servidores públicos administrativos; aquel trabajador que no porte el uniforme de acuerdo al referido calendario, es decir que no corresponda al color o combinación de ese día, se hará acreedor a las sanciones previstas por el punto 4.1 de las presentes políticas, según corresponda.

4.5 La Secretaría Administrativa podrá solicitar a los servidores públicos porten determinado uniforme para algún evento especial institucional, siendo esta una excepción al calendario ya mencionado. De igual manera y cuando así se considere justificado, las autoridades administrativas del organismo podrán dispensar el uso del uniforme en cualquier tiempo si por necesidades institucionales así es requerido, o bien para la participación del personal en algún acto o evento en que la universidad sea parte; de igual manera si así lo solicitan los representantes de los servidores públicos generales y la institución lo juzga procedente.

4.6 Los servidores públicos, cuando sea requerido por la Universidad, podrán abstenerse de portar el uniforme materia de las presentes políticas; en este caso, el servidor público se compromete a portar vestimenta formal, no estando permitido el uso de pants, licras, bermudas, mallones, playeras de equipos deportivos o prendas evidentemente informales.

4.7 El personal femenino que curse el periodo de embarazo, podrá solicitar a la Secretaría Administrativa de la Universidad le autorice no portar su uniforme durante los últimos cinco meses del mismo.

4.8 Aquel servidor público que se le haya otorgado uniforme nuevo y posterior a la entrega renuncie o cause baja, estará conforme en que la institución le descuenta éstos de su finiquito o de manera gradual; es decir, durante los tres primeros meses transcurridos desde la entrega hasta la separación laboral, el costo del 100% del uniforme; a partir del cuarto y hasta el sexto mes, el costo del 50% del uniforme, en el entendido para ambos casos que el trabajador se quedará con los uniformes y no tendrá que devolverlos.

Asimismo, en caso de resultar una diferencia a favor de la institución, se obliga a cubrirla en efectivo en la forma y términos que le sea indicado por el Departamento de Personal.

Las partes señalan que es su voluntad suscribir las presentes políticas, mismas que son resultado de los trabajos llevados a cabo bilateralmente y asentadas en acta administrativa levantada y suscrita de conformidad el día treinta del mes de junio del 2014, manifestando que las mismas no contienen ninguna renuncia a los derechos laborales adquiridos por ellos o sus representados y previstos por el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, así como tampoco contienen clausula contraria a la moral o las buenas costumbres, ni tampoco existe error, dolo o cualquier vicio en la voluntad de las partes que las pudieran invalidar.

Jessicci Murraz S.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC

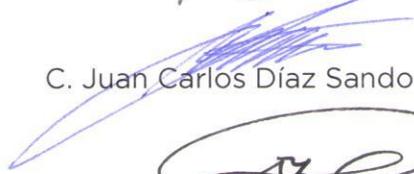


Expuesto lo anterior y enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente documento, lo firman de manera voluntaria y por duplicado a los veinte días del mes de junio del año dos mil catorce, conservando un ejemplar cada uno de los suscribientes, acordando que empezará a surtir sus efectos legales al día hábil siguiente de la fecha de su firma o de su publicación en los diversos medios de difusión de que dispone el organismo, derogando el similar de fecha 30 de julio de 2010 así como cualquier otra disposición que se le oponga y que se hubiera venido aplicando a través del uso o costumbre.

POR LA UNEVE


M. en C.E. José Ángel Fernández García

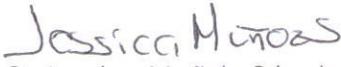

C.P.C. Luz Rocío Hernández Vélez


C. Juan Carlos Díaz Sandoval


Lic. Alfonso Huesca Ruiz

**POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS
ADMINISTRATIVOS**


C. Deyanira Flores Enríquez


C. Jessica Muñoz Sánchez


C. Sandra Jiménez Leyte


C. Claudia Moreno Alcántara

ELABORÓ: ALFONSO HUESCA RUIZ
ABOGADO GENERAL
junio, 2014

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC